



Universidad Finis Terrae  
Facultad de Humanidades y Comunicaciones  
Escuela de Historia  
Reglamento de Egreso y Licenciatura



UNIVERSIDAD FINIS TERRAE  
FACULTAD DE HUMANIDADES Y COMUNICACIONES  
ESCUELA DE HISTORIA

**REGLAMENTO DE EGRESO Y LICENCIATURA EN HISTORIA**

**ARTÍCULO PRIMERO**

El presente reglamento establece las etapas, instancias y criterios para la obtención del grado académico en la Carrera de Licenciatura en Historia de la Escuela de Historia en la Facultad de Humanidades y Comunicaciones de la Universidad Finis Terrae.

**ARTÍCULO SEGUNDO**

La Facultad de Humanidades y Comunicaciones de la Universidad Finis Terrae, a través de su Carrera de Licenciatura en Historia, otorga el grado académico de Licenciado en Historia con mención en Escritura de Guiones, Edición de Textos o Gestión Cultural a sus egresados que cumplan con los requisitos indicados en los artículos siguientes.

**ARTÍCULO TERCERO**

Para egresar de la carrera de Licenciatura en Historia, el alumno deberá haber aprobado todos los cursos correspondientes al plan de estudios, que son: las asignaturas de especialidad, las asignaturas de una de las menciones señaladas en el artículo segundo y las asignaturas de formación general que establece la Universidad para la carrera. Todas ellas suman 275 créditos UFT.

**ARTÍCULO CUARTO**

Para obtener el grado de Licenciado en Historia con mención en Escritura de Guiones, Edición de Textos o Gestión Cultural, los alumnos de la Carrera de Licenciatura en Historia de la Universidad Finis Terrae deberán haber cursado 275 créditos UFT correspondientes a:

- a) - Asignaturas de especialidad: 197 créditos  
- Asignaturas de mención: 30 créditos  
- Asignaturas de formación general: 48 créditos
- b) Estar en calidad de egresado.
- c) Haber aprobado la investigación de tesis.
- d) Haber aprobado el Examen de Grado.

La actividad que integra las competencias vinculadas a la licenciatura se desarrollan en las asignaturas Tutoría de Tesis I, Tutoría de Tesis II y Tutorías de Tesis III.



La actividad que integra las competencias vinculadas a la mención se desarrolla en la asignatura final de la respectiva mención y está detallada en el programa de asignatura.

#### ARTÍCULO QUINTO

La tesis de grado consiste en la realización de una investigación que refleje la formación recibida en el área de teoría y metodología de la especialidad, debiendo reunir su texto final, las siguientes características:

- a) Ser una investigación de carácter historiográfico.
- b) Ajustarse al protocolo de Egreso y Licenciatura.

#### ARTÍCULO SEXTO:

La Dirección de Escuela podrá elegir al profesor guía de tesis siendo éste de la Universidad Finis Terrae. El profesor guía deberá informar periódicamente a la Dirección de Escuela respecto del estado de avance del trabajo de tesis y acordará libremente con el alumno el plan de trabajo.

#### ARTÍCULO SEPTIMO

El proyecto de tesis deberá ser elaborado y aprobado por el profesor guía al finalizar el curso de Tutoría de Tesis I. Se considera, además, requisito que el alumno lo presente ante una comisión ad hoc, para que la Dirección de Escuela esté en conocimiento de su contenido. Una vez aprobado, podrá inscribir Tutoría de Tesis II, durante la cual desarrollará al menos el cincuenta por ciento (50%) del texto total de tesis.

Cumplido lo anterior, inscribirá Tutoría de Tesis III, curso en el que deberá finalizar el texto total de tesis.

El texto final de la tesis podrá ser presentado para su evaluación, sólo si cuenta con la aprobación del profesor guía.

El alumno dispondrá de un plazo máximo de sesenta (60) días corridos, período calculado a contar de la fecha de su egreso, para presentar el número de copias solicitadas de las tesis anilladas a la Dirección de Escuela. Ajustarse al protocolo de Egreso y Licenciatura

#### ARTÍCULO OCTAVO

De no cumplir con el plazo máximo señalado para concluir el trabajo de tesis se deberá presentar a la Dirección de la Escuela una solicitud de reconsideración debidamente fundamentada. La Dirección a su vez deberá responder argumentando su decisión, en un plazo no mayor a cinco (5) días hábiles. En caso de otorgarle un nuevo plazo de entrega, este no puede ser superior a treinta (30) días corridos.



#### ARTÍCULO NOVENO

Desde la fecha de entrega de la tesis, la Dirección de Escuela, en siete (7) días hábiles constituirá una Comisión Evaluadora integrada por el profesor guía y dos profesores informantes, para lo que se considerará su especialidad. En ese periodo cada integrante de la Comisión Evaluadora recibirá una copia de la tesis del alumno.

#### ARTÍCULO DÉCIMO

Tanto el profesor guía como los profesores informantes deberán hacer llegar a la Dirección de Escuela sus informes de evaluación por escrito, en un plazo máximo de treinta (30) días corridos, sin perjuicio de que puedan ocurrir situaciones excepcionales que obliguen a prolongarlo.

En los informes los docentes deberán indicar la calificación que merece la tesis y la fundamentación correspondiente. Para estos efectos la escala de notas utilizada será la que establece el Reglamento de Alumno, de uno a siete (1.0 a 7.0). La calificación obtenida por el alumno en su investigación de tesis, será el promedio resultante de las tres notas que entregará la Comisión Evaluadora.

#### ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO

En caso de que el promedio de las calificaciones entregadas por los profesores informantes sea inferior a nota 4,0, el alumno tendrá un plazo de hasta sesenta (60) días corridos para entregar una nueva versión anillada que recoja las observaciones indicadas.

Si el alumno no cumple el nuevo plazo de entrega de la tesis, deberá volver a matricularse e inscribir un nuevo semestre en la Universidad y aprobar una carga académica equivalente a diecisiete (17) correspondiente al curso: Tutoría de Tesis III y una asignatura de la línea Historia de Chile, designado por la Dirección de Escuela y retomar su proceso de graduación.

#### ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO

La Dirección de Escuela en conjunto con la Comisión Evaluadora, acordarán la fecha para el Examen de Grado, comunicándosela con a lo menos dos semanas de antelación al alumno. El alumno a su vez podrá conocer una semana antes de la fecha de examen los informes completos, tanto del profesor guía como de los profesores informantes, para preparar su defensa.

El alumno puede solicitar a la Dirección de Escuela el cambio en la fecha de su Examen de Grado hasta un día antes de la fecha establecida originalmente. Dicha solicitud debe hacerse por escrito y ser acompañada de los antecedentes que justifiquen la solicitud.

El alumno que, estando inscrito, no se presente el día del Examen de Grado, quedará automáticamente reprobado.



### ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO

Para rendir el examen de grado el alumno deberá haber aprobado la tesis. Deberá, además:

- a) Acreditar encontrarse al día en los compromisos económicos con la Universidad.
- b) Acreditar que no mantiene deuda alguna en Biblioteca.
- c) Acompañar boleta de pago de inscripción de examen de grado, cuyo arancel será fijado anualmente por la Universidad.

### ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO

El Examen de Grado consistirá en la defensa pública por parte del alumno de su investigación de tesis. Remitirse al protocolo de Egreso y Licenciatura.

En caso de que el alumno no apruebe el examen de grado, tendrá una segunda oportunidad para rendirlo con la misma comisión evaluadora, dentro de un plazo no mayor a dos semanas.

De no aprobar en su segunda oportunidad el examen de grado, el alumno deberá volver a matricularse e inscribir un semestre en la universidad y cursar una carga académica equivalente a diecisiete (17) créditos correspondiente al curso: Tutoría de Tesis III y una asignatura de la línea Historia de Chile, designados por la Dirección de Escuela.

### ARTÍCULO DÉCIMO QUINTO

La nota final del licenciamiento se calculará de acuerdo a la siguiente ponderación:

- a) El promedio de egreso que corresponde a las calificaciones ponderadas del total de las asignaturas del plan de estudios, cincuenta por ciento (50%)
- b) El promedio de las notas de cada informe de la Comisión Evaluadora correspondiente a la investigación de tesis, se ponderará en un veinticinco por ciento (25%).
- c) La nota obtenida en el Examen de Grado tendrá una ponderación de veinticinco por ciento (25%).

### ARTÍCULO DÉCIMO SEXTO

Para los efectos de la calificación final de los alumnos Licenciados rige la siguiente relación entre escala de notas y calificación:

- 4,0 hasta 4,4: aprobado por unanimidad
- 4,5 hasta 5,4: aprobado con un voto de distinción
- 5,5 hasta 6,4: aprobado con dos votos de distinción
- 6,5 hasta 7,0: aprobado con distinción máxima

Para los efectos de la calificación final, la fracción 0,05 se elevará a la décima superior.



#### ARTÍCULO DÉCIMO SEPTIMO

Cualquier situación no contemplada en el presente reglamento será evaluada y decidida por la Dirección de Escuela en consulta con el Decano, en cuanto no contradiga lo dispuesto en el Reglamento del Alumno de la Universidad.